RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.26 15:43:49 -06'00'

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 31 de marzo del 2021

AÑO CXLIII | Nº 63 | 12 páginas

Imprenta Nacional
Costa Rica

INFORMA

Nuestras oficinas ubicadas en la Uruca y Curridabat permanecerán cerradas durante la Semana Santa, **del 29 de marzo al 2 de abril del 2021**, al igual que nuestro Centro de Soporte al Cliente.

Asimismo, durante esas fechas no se podrán gestionar trámites en línea, por lo que el sitio web **www.imprentanacional.go.cr** estará habilitado únicamente para consultar los Diarios Oficiales.

Todos los servicios regresarán a la normalidad a partir del lunes 5 de abril del 2021.

Lo anterior según Directriz N° 110-MIDEPLAN-MTSS publicada en el Alcance N° 63 de la Gaceta N° 57 del 23 de marzo del 2021.

CONTENIDO

Pág N°

DOCUMENTOS VARIOS..... 2

AVISOS..... 9

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud N° 2020-0007526.—Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de BASF Agricultural Solutions Seed US LLC, con domicilio en 100 Park Avenue, Florham Park NJ, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PERFIZO**, como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, genes de semillas para producción agrícola; en clase 31: productos agrícolas, hortícolas y forestales; semillas, granos y partes vegetativas de plantas. Fecha: 1° de octubre de 2020. Presentada el 17 de setiembre de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de octubre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común/o necesario en el comercio".—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2021537687).

Solicitud Nº 2020-0007525.—Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad 103350794, en calidad de apoderado especial de Basf Agricultural Solutions Seed Us LLC con domicilio en 100 Park Avenue, Florfiam Park NJ, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RIZEVO** como marca de fábrica y comercio en clases: 1 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: Químicos usados en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortalecer las plantas; preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, genes de semillas para producción agrícola; en clase 31: Productos agrícolas, hortícolas y forestales; semillas, granos y partes vegetativas de plantas. Fecha: 1 de octubre de 2020. Presentada el: 17 de setiembre de 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de octubre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2021537688).

Solicitud Nº 2020-0008975.—Víctor Vargas Valenzuela, casado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Wyeth LLC con domicilio en 235 East 42nd Street, Nueva York, Nueva York 10017, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 9 y 10. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Preparaciones farmacéuticas; cartuchos prellenados que contienen preparaciones farmacéuticas; en clase 9: Programas y aplicaciones de computadoras para dispositivos móviles; aplicaciones móviles en relación con inflamaciones, artritis y soriasis; en clase 10: Dispositivos de ayuda para auto inyectarse; dispositivos de inyecciones para fármacos; jeringas médicas; aparatos e instrumentos médicos. Prioridad: Fecha: 17 de noviembre de 2020. Presentada el: 3 de noviembre de 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 17 de noviembre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2021537690).

Solicitud N° 2020-0010914.—Marianella Arias Chacón, Cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderado especial de Disney Enterprises Inc., con domicilio en 500 South Buena Vista Street, Burbank, California 91521, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: STAR FUN,

como marca de servicios en clases: 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 38: servicios de teledifusión; servicios de transmisión de televisión; operación de redes de televisión por cable; en clase 41: servicios de entretenimiento del tipo de programación televisiva y cinematográfica; servicios de entretenimiento del tipo de programas multimedia continuos en el ámbito de la comedia, el drama, la acción, estilo de vida y realidad distribuidos a través de diversas plataformas a través de múltiples formas de medios de transmisión; proporcionar información de entretenimiento en línea en los campos de la comedia, el drama, la acción, estilo de vida y realidad. Fecha: 6 de enero de 2021. Presentada el 30 de diciembre de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 6 de enero de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rebeca Madrigal Garita, Registradora.—(IN2021537704).

Junta Administrativa

Imprenta Nacional
Costa Rica

Ricardo Salas Álvarez
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Carlos Andrés Torres Salas
Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Kathia Ortega Borloz
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Generif Traña Vargas
Delegado
Editorial Costa Rica

Solicitud No. 2021-0001513.—Carina Ceciliano Mora, divorciada, cédula de identidad N° 114850076, en calidad de apoderado especial de Comercializadora Kaaran Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102789206, con domicilio en Avenida Segunda, costado sur del Banco de Costa Rica, Edificio La Libertad primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LA EMPANA OTA KAARAN

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la venta de empanadas ubicado en San José, Avenida Segunda, costado sur del Banco de Costa Rica, edificio la Libertad, primer piso. Reservas: de los colores: blanco y negro. Fecha: 05 de marzo de 2021. Presentada el 18 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 05 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Pablo Andrés Sancho Calvo, Registrador.—(IN2021537711).

Solicitud Nº 2021-0001330.—María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de People 2.0 Global, LLC. con domicilio en 222 Valley Creek Boulevard, Suite 100, Exton, Pennsylvania 19341, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: people2.0

como marca de servicios en clases 35 y 45 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de agencias de empleo; servicios de externalización de empleados, a saber, procesamiento de nóminas, servicios de administración de empleados verificación de empleo; servicios de agencia de registro, a saber, procesamiento de nóminas, servicios de administración de empleados, verificación de empleo; facturación y administración de cuentas en nombre de contratistas independientes; gestión laboral integral, a saber, servicios empresariales y de contratación de personal del tipo de verificación de credenciales de contratistas independientes para terceros; suministro de gestión de recursos humanos para terceros; Servicios completos de subcontratación de procesos comerciales y de parte administrativa (back-office) para empleados y contratistas independientes, a saber, mantenimiento de registros financieros para seguros, gestión de riesgos, nómina, compensación y beneficios de trabajadores.; en clase 45: Administración de informes gubernamentales, a saber, consultoría sobre cumplimiento regulatorio en los campos de seguros, gestión de riesgos, nómina, compensación y beneficios de trabajadores; servicios de consultoría, a saber, revisión de estándares y prácticas para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de empleados y contratistas independientes. Fecha: 15 de marzo de 2021. Presentada el: 12 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2021537729).

Solicitud N° 2020-0006351.—Víctor Barboza Chavarría, casado una vez, cédula de identidad N° 900990454, con domicilio en Residencial Doña Flora casa N° 20, Paraíso, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Techos Barboza

como marca de servicios, en clase 35 y 37 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de venta de materiales de construcción; en clase 37: Servicios de instalación, servicios de instalación de teja asfáltica, servicios de construcción de techos. Fecha: 25 de febrero del 2021. Presentada el 13 de agosto del 2020. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de febrero del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en la que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2021537739).

Solicitud N° 2021-0001719.—María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Consorcio Comex S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Ávila Camacho N° 138 Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México, solicita la inscripción de: **FEEL THE POWDER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 2. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: pinturas, barnices, lacas; conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas. Fecha: 03 de marzo de 2021. Presentada el 24 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 03 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2021537745).

Solicitud Nº 2021-0000997.—Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad 4-0155-0803, en calidad de apoderado especial de Fyteko Societe Anonyme, con domicilio en Allée De La Recherche 4, 1070 Bruxelles, Bélgica, solicita la inscripción de: **NURSPRAY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes para la agricultura, productos químicos para uso agrícola (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas), sustancias para cultivos hidropónicos (agricultura), productos químicos destinados a la agricultura (excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas), oligoelementos de uso en agricultura, aditivos químicos de uso agrícola, preparaciones bacterianas para uso en la agricultura, fertilizantes para la agricultura compuestos de algas, polímeros que contienen líquido para uso agrícola, agentes químicos tensoactivos para uso agrícola, sustancias para el crecimiento de las plantas para uso en agricultura, sustancias nutrientes (fertilizantes) en forma líquida para uso en la agricultura, productos químicos para uso agrícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas, productos químicos para uso biotecnológico (sector industrial), activadores biológicos, activadores (productos químicos). Fecha: 9 de febrero de 2021. Presentada el: 3 de febrero de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 9 de febrero de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2021537750).

Solicitud Nº 2020-0003776.—Rodrigo Muñoz Ripper, casado una vez, cédula de identidad 113100774, en calidad de apoderado especial de Productos Alimenticios Bocadeli S.A. DE C.V., con

domicilio en Avenida Cerro Verde, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: BocaDeli PAPAS SITAS CASERAS ¡NATURALMENTE IRRESISTIBLES!,

como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Hojuelas de papas, papas fritas, patatas fritas, chips de papa, bocadillos variados a base de papa no comprendidos en otras clases; en clase 30: Bocadillo a base de harina de papa. Fecha: 1 de marzo del 2021. Presentada el: 28 de mayo del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 1 de marzo del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2021537772).

Solicitud Nº 2020-0010593.—Gravin Villegas Rodríguez, cédula de identidad 401640896, en calidad de apoderado especial de Comisión Costarricense de Cooperación con la Unesco, cédula jurídica 3007045431, con domicilio en San José, San José, Carmen, Barrio Escalante, de Intensa, 25 m este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RESERVA DE BIOSFERA SAVEGRE

como marca de comercio y servicios en clases 3, 18, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 41, 42, 43 y 44 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales dentífricos no medicinales, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; en clase 18: cuero y cuero de imitación, pieles de animales, artículos de equipaje y bolsas de transporte, paraguas y sombrillas, bastones, fustas, arneses y artículos de guarnicionería, collares, correas y ropa para animales; en clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; en clase 26: encajes, cordones y bordados, así como cintas y lazos de mercería, botones, ganchos y ojetes, alfileres y agujas, flores artificiales, adornos para el cabello, cabello postizo; en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos, aceites y grasas para uso alimenticio; en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café arroz, pastas alimenticias y fideos tapioca y sagú harinas y preparaciones a base de cereales pan, productos de pastelería y confitería chocolate helados cremosos, sorbetes y otros helados azúcar, miel, jarabe de melaza levadura, polvos de hornear sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva vinagre, salsas y otros condimentos hielo; en clase 31: productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar granos y semillas en bruto o sin procesar frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas plantas y flores naturales bulbos, plantones y semillas para plantar animales vivos productos alimenticios y bebidas para animales malta; en clase 32: cervezas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; en clase 33: bebidas alcohólicas, excepto cervezas, preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas; en clase 40: reciclaje de residuos y desechos, purificación del aire y tratamiento del agua, servicios de impresión, conservación de alimentos y bebidas. ,en clase 41: Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales; en clase 42: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos, servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial, control de calidad y servicios de autenticación, diseño y desarrollo de equipos informáticos y software; en clase 43: servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal; en clase 44: servicios médicos, servicios veterinarios, tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, acuicultura, horticultura y silvicultura. Reservas: no se hace reserva de los vocablos "reserva de biosfera Savegre". Fecha: 12 de marzo de 2021. Presentada el: 17 de diciembre de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2021537787).

Solicitud Nº 2021-0002169.—Adriana Patiño Zaparoli, soltera, cédula de identidad 114010866, con domicilio en Escazú, Guachipelín, del Restaurante TAJ MAHAL, 75 metros sur, tercera casa a la izquierda, Costa Rica, solicita la inscripción de: Lú CONCEPT STORE,

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 y 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.; en clase 35: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales dedicados a la venta de prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Fecha: 15 de marzo del 2021. Presentada el: 9 de marzo del 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de marzo del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2021537813).

Solicitud Nº 2021-0002237.—Andrés Corrales Guzmán, soltero, cédula de identidad 112450269, en calidad de apoderado especial de Sara Isabelle Riklund, casada, con domicilio en San José, Escazú, Guachipelín, 150 metros oeste del Colegio Blue Valley, Condominio Ofibodegas Escazú, número 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Comercado

coMERCADO como marca de comercio en clases 9 y 35 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: desarrollo de software para comercio electrónico; en clase 35: gestión de negocio comercial, administración comercial, trabajos de oficina y especialmente la venta de abarrotes, artículos para el hogar y artículos de uso personal. Reservas: No se hacen reservas. Fecha: 18 de marzo de 2021. Presentada el: 9 de marzo de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2021537845).

Solicitud N° 2020-0007825.—Arnaldo Bonilla Quesada, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Albert Sánchez Gamboa, cédula de identidad N° 111630520, con domicilio en San José, Curridabat, oficinas de Café Rey, detrás de los Condominios Hacienda Vieja, 11801, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: NIBS,

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: chocolate, chocolate en polvo, bebidas a base de chocolate, unturas de chocolate Reservas: del diseño, los colores verde, amarillo, anaranjado y café Fecha: 8

de octubre de 2020. Presentada el 28 de setiembre de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de octubre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2021537897).

Solicitud Nº 2021-0001389.—Rodolfo Carboni Álvarez, divorciado, cédula de identidad N° 302630098, en calidad de apoderado generalísimo de Lisan Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-039877, con domicilio en Barrio El Dorado en Zona Industrial de Curridabat, 500 metros al oeste de Café Volio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUCRALVET** como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y preparaciones para uso médico y veterinario, así como suplementos alimenticios. Fecha: 18 de marzo de 2021. Presentada el 15 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Adriana Bolaños Guido, Registradora.—(IN2021537909)

Solicitud Nº 2021-0001759.—Débora Mejías Guzmán, soltera, cédula de identidad 206840125, con domicilio en Aptos. Casa Bella, frente a UNED, Sabanilla, Montes De Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BEIGE and bare,

como marca de servicios en clases 35 y 42 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicio publicitario y marketing prestado por medio de blog.; en clase 42: Asesoramiento, consultoría y diseño de: interiores, exteriores y arquitectura. Alojamiento de contenido digital en blog en línea. Reservas: de los colores: beige, blanco y negro. Fecha: 4 de marzo del 2021. Presentada el: 24 de febrero del 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de marzo del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2021537911).

Solicitud N° 2020-0006237.—José Ramón González Castro, soltero, cédula de identidad N° 106410311, en calidad de apoderado generalísimo de Hacienda Nambi Ltda., cédula jurídica N° 3102010708, con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, Barrio Los Yoses, setenta y cinco metros al sur del AMPM edificio San Ignacio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hacienda Nambi Ltda.** como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a actividades relacionadas a la crianza de ganado. Ubicado en San José, Montes de Oca, San Pedro, Barrio Los Yoses, 75 sur del AMPM, edificio San Ignacio. Fecha: 13 de octubre del 2020. Presentada el: 11 de agosto del 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 13 de octubre del 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Adriana Bolaños Guido, Registrador(a).—(IN2021537974).

Solicitud N° 2021-0000506.—Ana Daisy Aguilar Vásquez, casada una vez, cédula de residencia N° 12200538826, con domicilio en San Sebastián, Condominio Bambú, apartamento 404., Costa Rica, solicita la inscripción de: OPTISALUD 20/20,

como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a clínica de servicios de oftalmología y cirugía con ofrecimiento en venta de lentes médicos y solares, ubicado en San José, de la Clínica Bíblica 225 metros este sobre avenida 14 calle 5 y 7. Fecha: 8 de marzo de 2021. Presentada el: 20 de enero de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 8 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ginna Aguilar Madriz, Registradora.—(IN2021538013).

Solicitud N° 2021-0001372.—Luis Carlos Vargas Bolívar, divorciado una vez, cédula de identidad N° 109980603, con domicilio en Condominio Torres de Quintana, Aprt. D2, contiguo a la estación de Bomberos Vázquez de Coronado, San José, Costa Rica, 11101, San Isidro, Vázquez de Coronado, Costa Rica, solicita la inscripción de: DCROCKETS,

como marca de fábrica y comercio en clases: 16 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: cuadernos; artículos de papelería; artículos escolares y de oficina; rompecabezas; en clase 35: servicios de comercialización. Fecha: 5 de marzo de 2021. Presentada el 14 de febrero de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 5 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2021538021).

Solicitud Nº 2021-0001016.—Alfredo Jesús Montero Fonseca, cédula de identidad N° 108200643, con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de: del Cafetalillo

como marca de fábrica y comercio en clases: 30 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café tostado, sin tostar, en grano, molido y en polvo. Bebidas, rellenos, confituras y chocolates con base de café; en clase 31: Frutas, frutos, verduras, hortalizas y hierbas frescos. Fecha: 15 de marzo de 2021. Presentada el: 4 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2021538035).

Solicitud Nº 2021-0001164.—Jacqueline Rivera Angulo, cédula de identidad N° 901070650, en calidad de apoderado especial de El Morro SCK S.A, cédula jurídica N° 3101802789, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, edificio Terraforte piso cuatro, exactamente de los cines de Multiplaza Escazú ciento cincuenta metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAMÚ CAFÉ ARTESANAL

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café; café en grano; café molido; sucedáneos de café; bebidas frías y calientes hechas a base de café; café sin tostar; todos los anteriores elaborados artesanalmente. Fecha: 10 de marzo de 2021. Presentada el: 8 de febrero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Pablo Andrés Sancho Calvo, Registrador.—(IN2021538055).

Solicitud N° 2021-0002025.—Sandra Arias Jiménez, casada una vez, cédula de identidad 108180980 con domicilio en Santo Domingo 300 metros este del Mas X Menos, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MARAHLAGO BIENES RAICES

como marca de servicios en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Negocios Inmobiliarios, Servicios de Venta y Alquiler de Bienes Inmuebles. Fecha: 16 de marzo de 2021. Presentada el: 4 de marzo de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Walter Alfaro González, Registrador.—(IN2021538056).

Solicitud Nº 2021-0001085.—Milena Valverde Mora, cédula de identidad 111950436, en calidad de apoderada especial de Empaques Belén S. A., cédula jurídica 3101135332, con domicilio en Costa Rica, Alajuela, Alajuela, San Rafael de Alajuela, del inicio del Boulevar de La Reforma, 300 metros al sur y 100 oeste, 40701, Heredia, Belén, Costa Rica, solicita la inscripción de: belén

como marca de comercio en clase 8 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8: cuchillos desechables, tenedores desechables y cucharas desechables. Reservas: no existen reservas. Fecha: 11 de marzo de 2021. Presentada el: 5 de febrero de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2021538062).

Solicitud N° 2021-0001176.—Jacqueline Rivera Angulo, cédula de identidad N° 90107650, en calidad de apoderada especial de El Morro SCK S. A., cédula jurídica N° 3101802789, con domicilio en San José, Escazú, San Rafael, Guachipelín, Edificio Terraforte piso cuatro, exactamente de los cines de Multiplaza Escazú, ciento cincuenta metros al sur, Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAMÚ CAFÉ ARTESANAL

como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la venta de café; cafetería; café en grano; café molido; sucedáneos de café; bebidas frías y calientes hechas a base de café; café sin tostar; todos los anteriores elaborados artesanalmente. Ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Guachipilín, Edificio Terraforte piso cuatro, exactamente de los cines de Multiplaza Escazú, ciento cincuenta metros al sur Costa Rica. Fecha: 12 de marzo del 2021. Presentada el: 09 de febrero del 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de marzo del 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Adriana Bolaños Guido, Registradora.—(IN2021538064).

Solicitud N° 2020-0005042.—Francisco Núñez Calvo, casado dos veces, cédula de identidad N° 203910378, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Pacamanía Núñez y Mora Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101727146, con domicilio en San Rafael Arriba, Desamparados, frente Escuela de Tránsito, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Shiva's ROPA AMERICANA USADA,

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a comercio de ropa americana usada y otras, ubicado en San José, Desamparados, frente a Escuela Transito. Fecha: 16 de setiembre de 2020. Presentada el 1° de julio de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 16 de septiembre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2021538091).

Solicitud Nº 2020-0006246.—Vanessa Vaglio Umaña, divorciada tres veces, cédula de identidad 107630061, en calidad de Apoderado Generalísimo de Ontempus Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101760586 con domicilio en La Guácima, del Auto Mercado Tres kilómetros al oeste, Condominio Villa Antica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARBSTEEL SYSTEM.

como marca de comercio en clase(s): 37 y 40. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Servicios de construcción, servicio de reparación y servicios de instalación y transformación en acero y carbón; en clase 40: Tratamiento de materiales, en acero u en carbón y transformaciones Reservas: Se reservan los colores: blanco, negro y naranja Fecha: 11 de septiembre de 2020. Presentada el: 11 de agosto de 2020. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 11 de septiembre de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2021538093).

Solicitud Nº 2021-0002171.—Álvaro E. Jiménez Rodríguez, divorciado, cédula de identidad 104470467, en calidad de apoderado especial de La Misticanza S. A., cédula jurídica 3101723137, con domicilio en Santa Ana, 100 norte de la Cruz Roja, local 19 edificio B, Costa Rica, solicita la inscripción de: LIMO

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: supermercado físico, ventas de productos en línea, de artículos para el hogar, para uso personal, productos tecnológicos, vegetales, línea blanca, alimentos libres de gluten y orgánicos. Fecha: 15 de marzo de 2021. Presentada el: 9 de marzo de 2021. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de marzo de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2021538097).

Solicitud N° 2021-0000123.—María Fernanda Vicente Garrón, soltera, cédula de identidad N° 109740646, en calidad de apoderada generalísima de Junoi R & M Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101806274, con domicilio en 2 km. norte de Walmart Curridabat Condominio Hacienda Imperial, casa 19 A La Unión Tres Ríos, Costa Rica, solicita la inscripción de: Watts Up,

como marca de servicios en clase 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: centro de entrenamiento especializado en ciclismo bajo techo. Reservas: de los colores; gris y negro. Fecha: 04 de febrero de 2021. Presentada el 08 de enero de 2021. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 04 de febrero de 2021. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2021538104).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) Monserrat Alfaro Solano, Cédula de identidad 11490188, en calidad de Apoderado Especial de Socati Technologies-Oregón, LLC., solicita la Patente PCT denominada **AISLAMIENTO CONTINUO DE CANNABIDIOL Y CONVERSIÓN DE CANNABIDINOL A 8-TETRAHIDROCANNABINOL Y 9-TETRAHIDROCANNABINOL**. En realizaciones alternativas, se proporcionan procesos que comprenden el aislamiento y purificación continuos de cannabinoides y una mayor isomerización del cannabidiol purificado a Δ^8 tetrahidro cannabinol (Δ^8 THC) y Δ^9 tetrahidro cannabinol (Δ^9THC). En las realizaciones tentativas, se proporcionan procesos para convertir Δ^8-THC en A^9-THC. En realizaciones alternativas, se proporcionan procesos para la escala industrial de aislamiento continuo y purificación de cannabinoides y una mayor isomerización del cannabidiol purificado a delta Δ^9-THC. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/352, A61K 9/48 y C07D 311/80; cuyo(s) inventor(es) es(son) Cho, Joon (US) y Tegen, Mark G. (US). Prioridad: N° 62/639,608 del 07/03/2018 (US); 62/697,920 del 13/07/2018 (US); 62/697;926 del 13/07/2018 (US); 62/697,923 del 13/07/2018 (US) y 62/715,545 del 07/08/2018 (US) Publicación Internacional: WO/2019/173582. La solicitud correspondiente lleva el número 2020-0000417, y fue presentada a las 14:04:24 del 17 de septiembre de 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 2 de marzo de 2021. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—(IN2021537862).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc., solicita la Patente Nacional sin prioridad denominada: **MODULADORES DE STING (ESTIMULADOR DE GENES DE INTERFERÓN) A BASE DE CICLOPENTANO**. Compuestos de la fórmula general (I): o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, procesos para la preparación de estos compuestos, composiciones que contiene estos compuestos, y los usos de estos compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61P 35/00 y C07H 19/213; cuyo(s) inventor(es) es(son) Maderna, Andreas (US); Mcalpine, Indrawan James (US); Rui, Eugene Yuanjin (US); Wythes, Martín James (US); Patman, Ryan (US); Jalaie, Mehran (US); Fensome, Andrew (US) y Gajiwala, Ketan S. (US). La solicitud correspondiente lleva el número 2020-0000615, y fue presentada a las 13:58:01 del 11 de diciembre del 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de marzo del 2021.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—(IN2021538143).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Incyte Corporation, solicita la Patente PCT denominada **SALES DE UN INHIBIDOR DE FGFR**. La presente invención hace referencia a formas de sal del inhibidor de receptores del factor de crecimiento de fibroblastos (FGFR) 3-(2,6-difluoro-3,5-dimetoxifenil)-1-etil-8-(morfolin-4-ilmetil)-1,3,4,7-tetrahidro-2H-pirrolo[3',2':5,6]pirido[4,3-d] pirimidin-2-ona, lo que incluye métodos para su preparación donde el compuesto es útil en el tratamiento de enfermedades mediadas por FGFR, tales como el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 35/00 y C07D 471/14; cuyo(s) inventor(es) es(son) Zhou, Jiacheng; (US); Jia, Zhongjiang (US) y Li, Qun; (US). Prioridad: N° 62/667,040 del 04/05/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2019/213506. La solicitud correspondiente lleva el número 2020-0591, y fue presentada a las 12:49:54 del 3 de diciembre de 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 12 de marzo de 2021. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Oficina de Patentes.—Steven Calderón Acuña.—(IN2021538147).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Genmab A/S, solicita la Patente PCT denominada **ANTICUERPOS**. Anticuerpos que se unen a 5T4, que incluyen anticuerpos biespecíficos que se unen a 5T4 y CD3. La invención provee además composiciones farmacéuticas que comprenden los anticuerpos y el uso de los anticuerpos en procedimientos 5 terapéuticos y de diagnóstico, en particular en terapias contra el cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48, C07K 16/10, C07K 16/28 y C07K 16/30; cuyos inventores son: Parren, Paul (NL), Rademaker, Rik (NL); Satijn, David (NL), Breij, Esther, C, W, (NL)); De Goeij, Bart, E,C,G, (NL)); Kemper, Kristel (NL) Engelberts, Patrick (NL); Verzijl, Dennis (NL); Horbach, Sjeng (NL) y Den Brink, Edward, N. (NL). Prioridad: Nº 18161293.8 del 12/03/2018 (EP) y Nº 18175347.6 del 31/05/2018 (EP). Publicación Internacional: WO/2019/175198. La solicitud correspondiente lleva el número 2020-0000463, y fue presentada a las 14:38:22 del 7 de octubre de 2020. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional. San José, 19 de febrero de 2021.—Oficina de Patentes.—Giovanna Mora Mesén.—(IN2021538150).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Massachusetts Institute Of Technology, solicita la Patente PCT denominada: **ANTICUERPOS QUE SE UNEN A LA PROTEÍNA DE ENVOLTURA DEL VIRUS ZIKA Y USOS DE LOS MISMOS (Divisional 2019-0193)**. Se divulgan anticuerpos monoclonales aislados que se unen a la proteína de la envoltura del virus Zika y composiciones y moléculas relacionadas con anticuerpos. También se divulgan métodos terapéuticos y de diagnóstico para usar los anticuerpos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/12, A61K 39/395 y A61P 31/12; cuyos inventores son: Sasisekharan, Ram (US); Chan, Kuan Rong (SG); Watanabe, Satoru (SG); Vasudevan, Subhash, G (SG); Ooi, Eng, Eong (SG) y Tharakaraman, Kannan (US). Prioridad: N° 62/408,020 del 13/10/2016 (US). Publicación internacional: WO/2018/071822. La solicitud correspondiente lleva el número 2021-0000094, y fue presentada a las 11:45:39 del 22 de febrero del 2021. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 25 de febrero del 2021.—Oficina de Patentes.—Giovanna Mora Mesén.—(IN2021538151).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada: **INMUNOTERAÍA CON PÉPTIDOS RESTRINGIDOS A B*07 Y UNA COMBINACIÓN DE PÉPTIDOS CONTRAL EL CÁNCER Y MÉTODOS RELACIONADOS**. La presente invención se refiere a péptidos, proteínas, ácidos nucleicos y células destinados a la utilización en métodos inmunoterapéuticos. En particular la presente invención se refiere a la inmunoterapia contra el cáncer. La presente invención se refiere asimismo a epítopos peptídicos para linfocitos T asociados a tumores, solos o en combinación con otros péptidos asociados a tumores que, por ejemplo, pueden servir como principios activos farmacéuticos en composiciones vacunales destinadas a estimular respuestas inmunitarias antitumorales, o a estimular ex vivo linfocitos T que después serán transferidos a los pacientes. Los péptidos unidos a moléculas del complejo mayor de histocompatibilidad (MHC), o los péptidos como tales, también pueden ser dianas de anticuerpos, de receptores de linfocitos T solubles, y de otras moléculas de unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, A61P 35/00 y C07K 14/47; cuyos inventores son: Weinschenk, Toni (DE); Singh, Harpreet (DE); Fritsche, Jens (DE); Kowalewski, Daniel (DE); Schuster, Heiko (DE); Schoor, Oliver (DE); Schimmack, Gisela (DE) y Römer, Michael (DE). Prioridad: N° 10 2018 118 550.2 del 31/07/2018 (DE), N° 10 2018 119 555.9 del 10/08/2018 (DE), N° 62/712,691 del 31/07/2018 (US) y N° 62/717,462 del 10/08/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2020/025576. La solicitud correspondiente lleva el número 2021-0000054, y fue presentada a las 12:33:32 del 27 de enero de 2021. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 12 de marzo de 2021.—Oficina de Patentes.—Giovanna Mora Mesén.—(IN2021538161).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de apoderado especial de Monsanto Technology Llc, solicita la Patente PCT denominada: **ELEMENTOS REGULATORIOS DE PLANTAS Y SUS USOS (DIVISIONAL EXP. 2019-377**). La invención proporciona moléculas y construcciones de ADN recombinante, así como sus secuencias de nucleótidos, útiles para modular la expresión génica en plantas. La invención también proporciona plantas, células de plantas, partes de plantas y semillas transgénicas que comprenden las moléculas de ADN recombinante unidas operativamente a moléculas de ADN transcribibles heterólogas, así como sus métodos de uso. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01H 5/10, C12N 15/11, C12N 15/29, C12N 15/79 y C12N 15/82; cuyos inventores son: Davis, Ian, W. (US) y Shariff, Aabid (US). Prioridad: N° 62/448,019 del 19/01/2017 (US). Publicación Internacional: WO2018/136594. La solicitud correspondiente lleva el número 2021-0000123, y fue presentada a las 12:44:38 del 3 de marzo de 2021. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de marzo de 2021.—Oficina de Patentes.—Giovanna Mora Mesén.—(IN2021538175).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de Apoderado Especial de Immatics Biotechnologies GMBH, solicita la Patente PCT denominada **NUEVOS PÉPTIDOS Y NUEVAS COMBINACIONES DE PÉPTIDOS PARA EL USO EN LA INMUNOTERAPIA CONTRA EL CÁNCER DE OVARIO Y OTROS TIPOS DE CÀNCER** (Divisional Expediente Nº 2019-388). La presente invención se refiere a péptidos, proteínas, ácidos nucleicos y células destinados a la utilización en métodos inmunoterapéuticos. En particular, la presente invención se refiere a la inmunoterapia contra el cáncer. La presente invención se refiere asimismo a epítopos peptídicos para linfocitos T asociados a tumores, solos o en combinación con otros péptidos asociados a tumores que, por ejemplo, pueden servir como principios activos farmacéuticos en composiciones vacunales destinadas a estimular respuestas inmunitarias antitumorales, o a estimular ex vivo linfocitos T que después serán transferidos a los pacientes. Los péptidos unidos a moléculas del complejo mayor de histocompatibilidad (MHC), o los péptidos como tales, también pueden ser dianas de anticuerpos, de receptores de linfocitos T solubles, y de otras moléculas de unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/00, C07K 14/47, C07K 14/705, C07K 7/06 y C07K 7/08; cuyos inventores son: Rammensee, Hans-Georg (DE); Schuster, Heiko (DE); Peper, Janet (DE); Wagner, Philipp (DE) y Röhle, Kevin (DE). Prioridad: N° 10 2017 101 671.6 del 27/01/2017 (DE) y N° 62/451,255 del 27/01/2017 (US). Publicación Internacional: WO2018/138257. La solicitud correspondiente lleva el número 2021-0000130, y fue presentada a las 11:06:15 del 5 de marzo de 2021. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 09 de marzo de 2021.—Oficina de Patentes.—Giovanna Mora Mesén.—(IN2021538184).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0082-2021.—Expediente 6571P.—Juan Daniel Aragón Vargas, solicita concesión de: 0,15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo NA-307, en finca de su propiedad en Garita, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano – doméstico y riego. Coordenadas: 220.600 / 502.800 hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de febrero de 2021.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2021537816).

ED-0164-2021.—Exp. N° 21380.—Iván Gustavo Céspedes Vargas y Víctor Manuel Céspedes Herrera, solicita concesión de: 0.18 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca del solicitante en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y riego. Coordenadas 245.854 / 488.209 hoja Quesada. 1.73 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca del solicitante en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 245.859 / 488.249 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo del 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538413).

ED-0161-2021.—Exp. 6163.—Administradora de Predios del Atlántico Sociedad Anónima, solicita concesión de: 3.78 litros por segundo del Río Aranjuez, efectuando la captación en finca de su propiedad en Pitahaya, Puntarenas, Puntarenas, para uso comercial-industrial. Coordenadas: 231.200 / 447.750, hoja Chapernal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo del 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538464).

ED-0160-2021. Exp. 21371.—Hugo Cesar, Shirley María del Carmen, José Enrique, Jorge Luis, Edgar Antonio, Virginia del Carmen todos Zúñiga Zamora, Marjorie Zamora Jiménez, Ondina y Alcides Adalay Acuña Zamora solicitan concesión de: 0.05 litros por segundo del Nacimiento Los Cubero, efectuando la captación en finca en Arenal, Tilarán, Guanacaste, para uso agropecuario y consumo humano. Coordenadas 276.914 / 444.150 hoja Arenal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538575).

ED-0167-2021.—Expediente Nº 21388.—James Spence, Thompson solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca del solicitante en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 129.883 / 565.070 hoja repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538618).

ED-0165-2021.—Expediente Nº 21381.—La Chineada de San Carlos Sociedad Anónima, solicita concesión de: 162 litros por segundo de la Quebrada Pava, efectuando la captación en finca del solicitante en Aguas Zarcas, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 262.243 / 498.888 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538622).

ED-0168-2021. Exp. 21389.—Gerardo Mora Mora, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca del solicitante en San Isidro de El General, Pérez Zeledón, San Jose, para uso agropecuario y riego. Coordenadas 140.559 / 566.867 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538694).

ED-0151-2021.—Exp. N° 11630.—Alfredo Chavarría y Compañía S.A., solicita concesión de: 1.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedades Sur, San Ramon, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero-riego y consumo humano-doméstico. Coordenadas 235.300 / 476.500 hoja Miramar. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de marzo del 2021.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2021538698).

ED-0163-2021.—Expediente 21377.—Belinda Sue Andrews, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Montaña Tigre Sociedad Anónima en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano – doméstico. Coordenadas: 148.682 / 541.739 hoja Savegre. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—(IN2021538754).

ED-0157-2021.—Expediente Nº 19283P.—3101772861 S.A, solicita concesión de: 2.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AZ-104 en finca de su propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso consumo humano servicios e industria fabricación de alcantarillas. Coordenadas 270.774 / 486.503 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de marzo de 2021.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2021538830).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 10 minutos del 29 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **J.R. Key Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Licda. Atalia Miranda Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2020009714.—(IN2020537146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Ramsos Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.–Licda. María Carolina Morera Calvo, Notaria.—1 vez.—CE2020009715.—(IN2021537147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Iancarina CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Douglas Mauricio Marín Orozco, Notario.—1 vez.—CE2020009716.—(IN2021537148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones y Afines Ampa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2020009717.—(IN2021537149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribution Group Alma Pura Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Francisco Javier Vega Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2020009719.—(IN2021537150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Bike Club Sociedad de Responsabilidad Limitada.—**San José, 08 de octubre del 2020.—Licda. Emilia María Marín Diaz, Notaria.—1 vez.—CE2020009720.—(IN2021537151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 18 de setiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **GMSI de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2020009721.—(IN2021537152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 40 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Casa de Atlas CR Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Carlos Alberto Montero Trejos, Notario.—1 vez.—CE2020009722.—(IN2021537153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversión El Faro FM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Pablo Enrique Guier Acosta, Notario.—1 vez.—CE2020009723.—(IN2021537154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 30 de setiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Racing Fuels de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2020009725.—(IN2021537155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **MSL Torre Ocho Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Roberto Francisco León Gómez, Notario.—1 vez.—CE2020009726.—(IN2021537156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada: **Nuestro Sueño Trenoweth Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Juan Francisco Molinero Hernández, Notario.—1 vez.—CE2020009727.—(IN2021537157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 14 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Quilog Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Luis Alonso Gutiérrez Herrera, Notario.—1 vez.—CE2020009728.—(IN2021537158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de octubre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Administradora Mendiola Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Manrique Quirós Rohrmoser, Notario.—1 vez.—CE2020009730.—(IN2021537159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de agosto del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Quality Campbell Services Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Licda. Atalia Miranda Castillo, Notaria.—CE2020009731.—(IN2021537162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Llantas y Baterías Express Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Rafael Ángel Rodríguez Chaverri, Notario.—1 vez.—CE2020009732.—(IN2021537163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Los Hermanos G S Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Licda. Yendry Pamela Acuña Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2020009733.—(IN2021537164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de setiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Marite de Guápiles Limitada**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2020009734.—(IN2021537165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada: **Muscle Points Sociedad Anónima**.—San José, 08 de octubre del 2020.—Licda. Silvia María González Castro, Notaria.—1 vez.—CE2020009735.—(IN2021537166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Familia Caballero Campos Sociedad Anónima.—**San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Frineth María Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2020009736.—(IN2021537167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Retaggedluxe Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Kattya Elena Ramírez Sibaja, Notaria.—1 vez.—CE2020009738.—(In2021537168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Shaw Designs Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Rolando González Calderón, Notario.—1 vez.—CE2020009740.—(IN2021537169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 09 de octubre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Campodónico Arias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Josseline Andrea Agüero Maroto, Notaria.—1 vez.—CE2020009741.—(IN2021537170).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 50 minutos del 21 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Chin Servicios Aduaneros Ji & Va Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Celenia Godínez Prado, Notaria.—1 vez.—CE2020009742.—(IN2020537171).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Carmelot Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Fernando Salazar Portilla, Notario.—1 vez.—CE2020009743.—(IN2021537172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Infapan Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. José Fabio Vindas Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2020009744.—(IN2021537173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sueños de Val Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Alma Monterrey Rogers, Notario.—1 vez.—CE2020009745.—(IN2021537174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Trapillo Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Leonardo Diaz Rivel, Notario.—1 vez.—CE2020009746.—(IN2021537175).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Sandyman LLC Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Eric Scharf Taitelbaum, Notario.—1 vez.—CE2020009747.—(IN2020537176).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Solart Energy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Juan Manuel Campos Ávila, Notario.—1 vez.—CE2020009748.—(IN2021537177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Harris Adelante Servicios Has Sociedad de Responsabilidad Limitada.—**San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Rafael Gerardo Montenegro Peña, Notario.—1 vez.—CE2020009750.—(IN2021537178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Nunciatura Food Garden Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Monserrat Andrea Segura Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2020009751.—(IN2021537179).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Rojopalu Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—CE2020009752.—(IN2020537180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada: **Mecannova Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2020009753.—(IN2021537181).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Educativos Promesas HLR Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. María del Rocío Apuy Araya, Notaria.—1 vez.—CE2020009755.—(IN2021537182).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mengrun Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Enrique Carranza Echeverría, Notario.—1 vez.—CE2020009756.—(IN2020537183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Colonial and Pacific Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de Octubre del 2020.—Lic. David Andrés Ureña Borge, Notario.—1 vez.—CE2020009757.—(IN2021537184).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 30 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Aires Menaes Sociedad Anónima.—**San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Andrea María Alvarado Sandi, Notaria.—1 vez.—CE2020009759.—(IN2021537185).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 10 de setiembre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Hotel Awa del Caribe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Daniela Murillo Segura, Notaria.—1 vez.—CE2020009760.—(IN2021537186).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **A&M Seguridad Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Douglas Ernesto Pasapera Beita, Notario.—1 vez.—CE2020009761.—(IN2020537187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora y Distribuidora AELL Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Vanessa Rojas Castro, Notaria.—1 vez.—CE2020009762.—(IN2021537188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Licores Liberia Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. José Daniel Martínez Espinoza, Notario.—1 vez.—CE2020009763.—(IN2021537189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Cashapult Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2020009764.—(IN2021537190).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Blue Palm Management Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. José David Salazar Murillo, Notario.—1 vez.—CE2020009765.—(IN2021537191)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Palo Alto Richardson Treinta y Cinco Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2020009768.—(IN2021537192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bogantes Naidt Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. José Andrés Esquivel Chaves, Notario.—1 vez.—CE2020009769.—(IN2021537193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada: **Pacific Ocean Marine Group Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2020009770.—(IN2021537194).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 29 de setiembre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Embutidos El Pelón Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Johanna Isabel Meneses Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2020009771.—(IN2021537195).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Deinpro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Luis Pablo Rojas Grijalba, Notario.—1 vez.—CE2020009772.—(IN2021537196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 07 de octubre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Felade Compliance Services Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Carolina Arguello Bogantes, Notaria.—1 vez.—CE2020009773.—(IN2021537197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 01 de octubre del 2020, se constituyó la sociedad denominada **Diez Dieciocho Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.——Lic. Javier Eduardo Luna Montero, Notario.—1 vez.—CE2020009775.—(IN2021537198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Bhinders Costa Rica Limitada**.—San José, 09 de Octubre del 2020.–Licda. Carolina de los Ángeles Mendoza Álvarez, Notario.—1 vez.—CE2020009777.—(IN2021537199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 15 minutos del 08 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Oasis Fitness Center Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2020009779.—(IN2021537200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 06 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Zavadina Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2020009780.—(IN2021537201).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Mallard Johnson Hill LLC Limitada**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Lic. Mario Eduardo Recio Recio, Notario.—1 vez.—CE2020009781.—(IN2021537202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 09 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **General Solutions CH&L Sociedad Anónima**.—San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2020009782.—(IN2021537203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 52 minutos del 07 de octubre del año 2020, se constituyó la sociedad denominada **Alwah Sociedad de Responsabilidad Limitada.—** San José, 09 de octubre del 2020.—Licda. María Gómez Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2020009784.—(IN2021537204).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las diez horas del dieciséis de marzo del dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Residencias de Golf, S. A**., en donde se acordó aumentar el capital social y reformar la cláusula quinta de su pacto constitutivo.—San José, diecinueve de marzo del dos mil veinte.—Lic. Federico José Vega Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2021537206).

Por escritura N° 146, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Autos Leo Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta, donde se modifica el pacto constitutivo.—Licda. Susan Ginneth Esquivel Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2021537209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las catorce horas del diecinueve de marzo dos mil veintiuno, protocolicé acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Raetka Sociedad Anónima**, mediante la cual se disuelve dicha sociedad. Licenciado Merlin Leiva Madrigal, Carné N° 15042.—Lic. Merlin Leiva Madrigal, Notario Público.—1 vez.—(IN2021537211).

Mediante escritura número ciento noventa y dos de esta notaría, del día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, se modificó la cláusula Quinta del Pacto Constitutivo de la sociedad **Preventec Gestión de Riesgo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-789707, aumentando el capital social.—Lic. Eladio Sánchez Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2021537218).

Por medio de escritura número treinta y tres-ciento veinticuatro otorgada ante mi notaría a las diez horas del diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, se protocolizó el acta número dos de la sociedad **Optimun Casa de Cambio S. A.,** cédula jurídica **N°** 3-101-799892, en donde se acordó modificar la cl**á**usula Octava de su pacto constitutivo relativa a su administración. Es todo.—San José, a las once horas del diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2021537222).

El suscrito notario Billy Latouche Ortiz, hace constar que en esta not**a**ría, se protocolizó: **Orgullo de Osa Sociedad Anónima**. Es todo.—Firmo en Palmar Norte, Osa, Puntarenas, al ser las catorce horas del día diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.—Lic. Billy Latouche Ortiz, Notario.—1 vez.—(IN2021537227).

Por instrumento público otorgado por mí a las doce horas del diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad **Vistas a la Colina Trescientos Cuatro-Uno Sociedad Anónima**, en la que se acordó la reforma de la cláusula del plazo social.—San José, diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.—Lic. Fernando Alfaro Chamberlain, Notario.—1 vez.—(IN2021537229).

Por escritura otorgada ante los notarios Manfred Fischel Robles y Fernando José Solano Rojas, en San José, a 08:00 horas del 19 de marzo del 2021, se disolvió la sociedad **Burbar de Escazú S.A.**—San José, 19 de marzo 2021.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2021537231).

Por escritura número 22-16, otorgada ante los notarios públicos Alberto Sáenz Roesch y Juan Ignacio Davidovich Molina, a las 9:00 horas del 17 de marzo del 2021, se protocolizó la asamblea general de cuotistas de la sociedad **GK Corona del Cabo Lot Investments S.R.L.**, con cédula jurídica N° 3-102-786539, en la que se reforma la cláusula de la "Administración" del pacto constitutivo.—Lic. Juan Ignacio Davidovich Molina, Notario.—1 vez.—(IN2021537233).

El suscrito notario hace constar que, por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Totalsinergia M&V Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve, mediante la cual se acordó la reforma de la cláusula séptima de los estatutos sociales referente a la junta directiva. Es todo.—San José, diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno.—Lic. Roberto Esquivel Cerdas, Notario.—1 vez.—(IN2021537242).

Por medio de escritura número treinta y tres-ciento veinticinco otorgada ante mi notaría a las diez horas treinta minutos del diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, se protocolizó el acta número dos de la sociedad **Optimun Performance Solutions S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-793497, en donde se acordó modificar las cláusulas primera y octava de su pacto constitutivo, relativa a su nombre y administración. Es todo.—San José, a las once horas treinta minutos del diecinueve de marzo del veintiuno.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2021537243).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 20:50 horas del día 18 de marzo del 2021, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Ángel Plateado de Occidente Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-585963, mediante la cual se acuerda la disolución de la misma.—Cartago, 10 de marzo de 2021.—Licda. Daniela María Ilama Núñez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021537244).

Por escritura otorgada ante esta notaría, sesenta de las doce horas del diecinueve de marzo del dos mil veintiuno, visible al folio ciento nueve frente del tomo nueve, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bendz Solís y Compañía Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-siete tres tres dos siete seis, mediante la cual se modifica y se nombra la nueva junta directiva.—Grecia, a las trece horas del diecinueve de marzo del dos mil veintiuno.—Licda. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2021537245).

Por escritura sesenta y siete-uno otorgada en esta notaría, el día veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, a las nueve horas y cero minutos, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Techusa Sociedad Anónima**. Presidente: Sean Thomas Shea.—Cartago, dieciocho de marzo del dos mil veintiuno.—Licda. Mónica Molina Céspedes, Notaria.—1 vez.—(IN2021537249).

Mediante escritura número 115-4 de las, 16:00 del 10 de febrero del 2021, se protocolizó en el protocolo de la notaria Marilyn Carvajal Pérez y en con notariado con mi persona, acta de asamblea de socios en la que se acuerda disolver la sociedad **Santa Cruz Real Estate Development Corporation LLC Sociedad Anónima**.—La Garita, Tamarindo, diez de marzo del dos mil veintiuno.—Licda. Ismene Arroyo Marín. Carné 14341.—1 vez.—(IN2021537257).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del día 19 de marzo, 2021 se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **Inversiones B G Bastos Alfaro Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-470916, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad.—Guanacaste, Tilarán.—Licda. Yalta Aragón G., Notaria.—1 vez.—(IN2021537258).

Por escritura otorgada ante a mí a las 18:00 horas, del 18 de marzo, 2021, la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios acuerda disolver la sociedad **Desarrollo Diversificado Doscientos Cincuenta y Cinco Mil S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-080812, la cual al día de hoy no tiene activos ni pasivos.—San José, 18 de marzo, 2021.—Licda. Mireya Padilla García, Notaria.—1 vez.—(IN2021537350).

Por escritura N° 183-1, visible al folio 115 frente y vuelto del tomo 1 del protocolo de la suscrita notaria, otorgada a las 15:00 horas del 18 de marzo del 2021, se lleva a cabo acta de disolución de la sociedad: **Consultora Framoca de PZ Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-700809.—Pérez Zeledón, 18 de marzo del 2021.—Licda. Aura Rebeca Menéndez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2021537355).

En esta notaría, a las 15:00 horas del 18 de marzo del 2021, escritura 128, se reformó la cláusula séptima de los estatutos de la compañía de **Japa Alepa Sociedad de Responsabilidad Limitada,** con cédula jurídica 3-1012-769809.—San José, 18 de marzo del 2021.—Licda. Doris Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—(IN2021537356).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las siete horas treinta minutos del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: **Casa Italia S. A.**, donde se acuerda una reforma total del pacto social de la compañía.—San José, veintidós de marzo de dos mil veintiuno.—Lic. Guillermo José Sanabria Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2021537357).